POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguai ñeta'ãgua mbaé

Comandancia

# CONTRATO N° 307/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 368361

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACO´I I.C.S.A., con RUC N° 80011101-0, domiciliada en 25 de Mayo esq. Tacuary, Edificio CPM, Piso 19, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 3388602, correo electrónico: licitaciones@chacoisa.com, representada para este acto por el Señor CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA, con Cédula de Identidad N° 2.014.445, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", denominada individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos Médicos varios para el Hospital de Policía, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a los bienes adquiridos, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368361.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 35/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1002.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción del Bien | Unidad Medida | Presentación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Laringoscopio Pediátrico | Unidad | Unidad | 7 | Krebs | USA/ Pakistan | 1.800.000 | 12.600.000 |
| 4 | Laringoscopio Adulto | Unidad | Unidad | 7 | Krebs | USA/ Pakistan | 1.857.142 | 12.999.994 |
| 42 | Autoclave de esterilización 12 lts | Unidad | Unidad | 6 | Treedental | China | 33.666.666 | 201.999.996 |
| | | | | | | | **Total** | **227.599.990** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 227.599.997 (Guaraníes doscientos veintisiete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa), en los Ítems 3, 4 y 42.

SOCIEDAD ANÓNIMA CHACO'I INDUSTRIA COMERCIAL

COMANDANCIA

# CONTRATO N° 307/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 368361

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| **ITEM N° 3 LARINGOSCOPIO PEDIATRICO** |
|---|
| **Marca:** Krebs, Modelo: Bit 1004P, Procedencia: USA/Pakistan Web Fabricante: www.bitraint.com |
| Certificación ISO 13485, CE y FDA |
| Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal. |
| **Mango:** |
| Fabricado en metal no corrosivo o inoxidable |
| Superficie antideslizante o rugosa |
| Compatibilidad entre hojas y mango según norma ISO 7376 (Sistema Verde) |
| Mango diseñado para ser utilizado con baterías alcalinas tipo C. |
| Al menos el cilindro externo deberá ser auto clavable. |
| **Iluminación:** |
| Fibra óptica integrada a las hojas |
| Luz blanca del tipo LED integrada al mango |
| Vida útil prolongada de la lámpara LED |
| **Hojas:** |
| Construidas en acero inoxidable |
| Esterilizable en autoclave a vapor. |
| Compatibilidad entre hojas y mango según norma ISO 7376 (Sistema verde) |
| 1 (una) hoja curva tamaño 0 |
| 1 (una) hoja curva tamaño 1 |
| 1 (una) hoja curva tamaño 2 |
| 1 (una) hoja curva neonatal adicionada al equipo pediátrico |
| Una o Doble bombilla led integrada al mango para máxima iluminación. |
| **Accesorios:** |
| Incluir por cada equipo baterías alcalinas en cantidad necesaria para su funcionamiento. |
| Incluir por cada equipo estuche rígido para guarda y transporte |
| Garantía de 12 meses como mínimo. |

| **ITEM N° 4 LARINGOSCOPIO ADULTO** |
|---|
| **Marca**: Krebs, Modelo: Bit 1004A, Procedencia: USA/Pakistan Web Fabricante: www.bitraint.com |
| Certificación ISO 13485, CE y FDA |
| Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal. |
| **Mango:** |
| Fabricado en metal no corrosivo o inoxidable |
| Superficie antideslizante o rugosa |
| Compatibilidad entre hojas y mango según norma ISO 7376 (Sistema Verde) |
| Mango diseñado para ser utilizado con baterías alcalinas tipo C. |
| Al menos el cilindro externo deberá ser auto clavable. |
| **Iluminación:** |
| Fibra óptica integrada a las hojas |
| Luz blanca del tipo LED integrada al mango |
| Vida útil prolongada de la lámpara LED |
| **Hojas:** |
| Construidas en acero inoxidable |
| Esterilizable en autoclave a vapor. |
| Compatibilidad entre hojas y mango según norma ISO 7376 (Sistema verde) |
| 1 (una) hoja curva tamaño 3 |
| 1 (una) hoja curva tamaño 4 |
| 1 (una) hoja curvo tamaño 5 |
| Una o Doble bombilla led integrada al mango para máxima iluminación. |
| **Accesorios:** |
| Incluir por cada equipo baterías alcalinas en cantidad necesaria para su funcionamiento. |
| Incluir por cada equipo estuche rígido para guarda y transporte |
| Garantía de 12 meses como mínimo. |

SOCIEDAD ANÓNIMA CHACO'I INDUSTRIA COMERCIO

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

**CONTRATO N° 307/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 368361**

| ITEM 42 - AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION 12 LITROS |
|---|
| **Marca**: Treedental, Modelo: SUM12-II, Procedencia: China Web Fabricante: www.mtsu.com.cn www.treedental.com.cn |
| Capacidad de la cuba 12L - Cuba de acero inox 304 |
| Al menos 2 programas de esterilización |
| 3 Bandejas de acero inox 304 |
| Disposición horizontal |
| Protección de sobre calentamiento |
| 220V/50Hz ± 10% |
| Potencial nominal 1800 w |
| Corriente nominal 10ª |
| Tamaño de la cámara (MM) 0 200 x 360 |
| Temperatura de esterilización 121° - 131° |
| Presión de esterilizacion1.1 BAR / 2.1 BAR |
| Programas de esterilización<br>Dos programas de testeo |
| Volumen de agua fresca 3.5L |
| Volumen de agua que se pierde 3L |
| Dimensiones del equipo 67*55*50 |
| Peso en kilogramos 36-46 kg |

La EMPRESA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La EMPRESA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La solicitud se realizará como máximo en un plazo no mayor 15 (quince) días corridos posterior a la suscripción del contratado, a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2 - Empleo y Protección Social.

La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.

La instalación de los equipos (cuando corresponda), capacitación y puesta en marcha, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo, en las instalaciones del Hospital de Policía.

**Instalación de los Equipos.**

Los materiales como ser cables, jabalina, llaves, cajas, canaleta y cualquier otro material que fueren necesarias para la puesta en marcha del equipo será proveído e instalado por el adjudica sin costo para la convocante. Las alteraciones a la estructura edilicia que fueren a consecuencia de las instalaciones deberán ser reparadas puesta en condiciones por el adjudicado.

**Documentos de entrega:**

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

Fecha de entrega.

Número de Contrato

Detalle y cantidad de bienes entregados.

Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'I INDUSTRIA COMERCIO

COMANDANCIA

**CONTRATO N° 307/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 368361**

**Responsables de la Recepción:** La entrega de los Equipos se realizará en presencia de:

El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
Un representante de Auditoría Interna Institucional
Encargado de Patrimonio.
Jefe de área afectada o representante designado por el mismo.

**Condiciones de Entrega:** Todos los equipos deberán contar con un grabado en un lugar visible y que no afecte al equipo, en bajo relieve o pirograbado, o en su defecto una placa metálica, con el texto "USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA (2019)", según el tamaño del área disponible. En caso de que el gravado pueda ocasionar daño al equipo la leyenda se hará con etiqueta adhesiva de seguridad.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos recibidos, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero

**CONTRATO N° 307/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 368361**

patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

**11. MULTAS.**

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año 2019.

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'I COMERCIAL

**CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA**
**Cédula de Identidad N° 2.014.445**
**Representante Legal**

**FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO**
**Comisario General Inspector**
**Comandante de la Policía Nacional**